



Tipo de proceso	:	Verbal
Radicación.	:	11001310301920210017000

Reunidas las exigencias legales, el juzgado resuelve:

Admitir la demanda instaurada por **Fausto Flores Durango y Amparo Flores Durango** contra **Axa Colpatria Seguros S.A.**

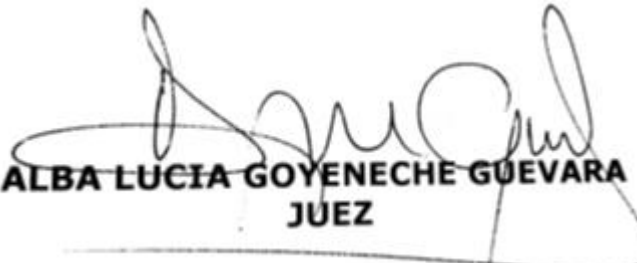
En consecuencia, désele el trámite Verbal.

Notifíquese este proveído a la parte demandada, conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Córrase traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente providencia para que proceda a contestarla en los términos del art. 369 del C. G. del P., ejerza su derecho de defensa, aporte los documentos que estén en su poder y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería para actuar al Dr. Omar Darío Ariza Arango como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines indicados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>14/05/2021</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 083</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	